



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CIRCULAR N° 06

LIBROS BANCO

1)-Objetivo: Establecer un procedimiento para la registración de las operaciones en los Libros Banco.

2)-Alcance: Será aplicado a todas las Delegaciones Departamentales Administrativas.

3)-Procedimiento:

3.1. Las operaciones bancarias serán llevadas por computadora y registradas en hojas móviles que surgirán a través del sistema SIGESA.

3.2. A tal efecto a comienzo de cada año se le enviará a cada Delegación, hojas prenumeradas y rubricadas donde se deberán imprimir los listados de los Libros Banco de cada una de las “**cuentas corrientes fiscales**” abiertas en cada Departamento Judicial.

3.3. La numeración de las mencionadas hojas deberá comenzar cada año con el N° 1, para cada cuenta.

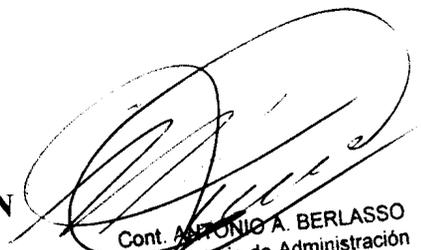
3.4. En caso de faltante de hojas prenumeradas y rubricadas, su reposición se deberá solicitar, con la debida antelación, al Area de Contabilidad y Presupuesto para su cumplimentación

3.5. Al final del ejercicio, las hojas sobrantes prenumeradas y rubricadas deberán ser anuladas y remitidas al Area de Contabilidad y Presupuesto.

3.6. Mensualmente cada Departamento Judicial deberá remitir una fotocopia de los Libros Banco, acompañando la conciliación bancaria de cada una de las cuentas fiscales que se hallan en uso. Los originales de los Libros Banco deberán ser archivados y encuadernados al cierre de cada ejercicio.

USO OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
27 de Setiembre de 2000


Cont. ANTONIO A. BERLASSO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. de Buenos Aires